

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO DE AVERÍA MECÁNICA  
WILLIS AUTOCARE PROFESIONAL (W.A.P)**

**TOMADOR: WILLIS CONSULTING, S.L.** (en adelante **WILLIS**) que con el Asegurador suscribe esta póliza y al que corresponden las obligaciones que de la misma se deriven, salvo las que, por su naturaleza, deban ser cumplidas por el Asegurado.

**ASEGURADO Y BENEFICIARIO:** Persona jurídica, titular temporal de un vehículo y que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Bajo esta póliza, tendrán tal condición los concesionarios oficiales, empresas dedicadas a la compraventa de vehículos, los operadores de renting y los operadores de rent a car que contraten el seguro de avería mecánica "Willis Autocare Profesional" y que comuniquen dicha contratación a **EUROP ASSISTANCE** a través del canal establecido a tal efecto, en este caso, la web [www.willisautocare.es](http://www.willisautocare.es).

**FECHA DE EFECTO:** 16 de junio de 2019

**DURACIÓN:** 12 ó 24 meses según opción contratada.

**ASEGURADOR: EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
C/ Orense, número 4  
28020 - Madrid

**TLF. ASISTENCIA:** 902.112.772 fax 91.514.99.57. Lunes a Viernes. De 9:00 a 14:15 y de 15:30 a 18:30.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados contenidas en las Condiciones Especiales de la póliza.

El presente contrato se encuentra sometido a la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, al Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y su normativa de desarrollo.

La Autoridad a quien corresponde el control de la actividad es al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

## **ARTÍCULO PRELIMINAR – DEFINICIONES**

**Avería.** Se entiende por avería mecánica, eléctrica o electrónica, la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante como resultado de un fallo fortuito mecánico o eléctrico. Se excluye el desgaste natural producido por el uso normal de piezas cubiertas por el seguro de avería mecánica, así como los consumibles que el fabricante preconiza han de ser cambiados en determinados momentos de la vida del vehículo.

**Desgaste normal.** El Desgaste normal se caracteriza por la comparación entre, por una parte, el estado comprobado de las piezas u órganos dañados, su kilometraje y su tiempo de uso y, por otra parte, el potencial medio de funcionamiento que se les supone normalmente. En caso necesario, la apreciación del mismo se realizará a juicio de perito.

**Duración del seguro de avería mecánica.** La duración del seguro de avería mecánica otorgado será de 12 o 24 meses, según opción contratada, a partir de la fecha de venta del vehículo.

**Fecha de venta del vehículo,** Se entenderá por fecha de venta del vehículo la fecha estipulada en el contrato de compraventa del vehículo asegurado.

**Periodo de carencia.** A todos los efectos se entiende como período de carencia el tiempo a partir de la entrada en vigor de las garantías de la póliza durante el que no se genera derecho a percibir tipo alguno de indemnización o de asistencia.

**Póliza.** Documento que contiene las condiciones que regulan el contrato de seguro. Forman parte integrante de la Póliza:

- Las Condiciones Generales: Documento que recoge el conjunto de cláusulas generales reguladoras del contrato.
- Las Condiciones Particulares: Documento que recoge el conjunto de cláusulas particulares reguladoras del contrato.
- Los Suplementos, Apéndices o Actualizaciones que se emitan a la Póliza para complementarla o modificarla.

**Titular.** Persona física o jurídica que compra un vehículo al Asegurado siendo, a partir del acto de la venta, el titular legal, a todos los efectos, del citado vehículo.

**Documento Revisión Pre-entrega.** El documento de Pre-entrega ha de ser entregado al cliente en el momento de la venta del vehículo, pudiendo ser requerido en caso de avería.

## **ARTÍCULO 1 - OBJETO**

El objeto de este seguro es cubrir las averías mecánicas, eléctricas o electrónicas o la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante, como resultado de un fallo mecánico o eléctrico, por circunstancias distintas al desgaste normal (excepto en las coberturas "Premium" y "Optimus"), accidentes o cualquier otra influencia externa tal y como define el clausulado del presente contrato.

Este seguro tiene un periodo de carencia de 15 días a partir del día de la contratación, a excepción del producto 1UH. En el caso de vehículos que cambien de propietario durante la vigencia del seguro la carencia será de 90 días desde el cambio de titularidad.

Este seguro requiere que los mantenimientos de los vehículos asegurados puedan ser acreditados en caso de requerimiento por el Asegurador como se indica a continuación:

- Producto Premium (3W0 y 1UH). Serán exigibles los mantenimientos de hasta 3 años anteriores al momento de la venta como V.O.

- Productos Optimus 3W1, Excellens 3W2 y Practicus 3W3. Solo serán exigibles los mantenimientos desde el momento de la venta como V.O.

El seguro también requiere que en caso necesario, y antes de que la venta del vehículo como V.O., se haya realizado la revisión periódica correspondiente y la sustitución de los elementos susceptibles de desgaste, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Si no fuese necesario realizar la correspondiente revisión de mantenimiento periódica se deberá realizar una inspección Pre-entrega donde se comprobarán, y en caso necesario se corregirán, los puntos indicados en el documento de Revisión de Pre-entrega anexo a estas Condiciones Generales.

Las operaciones de mantenimiento correrán a cargo del Titular.

## **ARTÍCULO 2 – VEHÍCULOS ASEGURABLES**

Serán vehículos asegurables aquellos vehículos de hasta 12 años de antigüedad y máximo 250.000 kilómetros para los productos de cobertura hasta 12 meses y de 3 años de antigüedad y máximo 90.000 kilómetros para los productos de cobertura hasta 24 meses en el momento de la contratación según se detalla a continuación:

- Vehículos de la categoría “Generalista”: Turismos, Todo terrenos, Derivados de turismos y Vehículos comerciales con una M.M.A de hasta 3.500 kg. y de cilindrada hasta 1.600 cc, entre 1.601 y 2.100 cc y entre 2.101 y 2.700 cc.
- Vehículos de la categoría “Especial”: Audi, BMW, Isuzu, Jaguar, Jeep, Land Rover, Lexus, Mercedes Benz, Porsche, Volvo, Infinity, Modelos 4x4, 4x2 y Vehículos industriales ligeros con una M.M.A. de hasta 3.500 kg. Dichos vehículos serán de cilindrada hasta 1.800 cc, entre 1801 y 2.500 cc, entre 2.500 y 3.000 cc y superior a 3.001 cc.

**Vehículos no elegibles.** La garantía no será de aplicación para vehículo de las marcas ALPINE, ASTON-MARTIN, BENTLEY, BERTONE, BUGATTI, BUICK, CADILLAC (versiones americanas), CATERHAM, CORVETTE, EXAGON, CHEVROLET (versiones americanas), DODGE (versiones americanas), FERRARI, FORNASARI, GTA, HAMANN, HUMMER, HURTAN, KTM, LAMBORHINI, LINCOLN, LOTUS, MANSORY, MASERATI, MACLAREN, MAYBACH, MERCURY, MORGAN, M.V.S., PONTIAC, PGO, ROLLS.ROYCE, TAZZARI, TESLA Y THINK.

Igualmente, quedan excluidos los vehículos con motor rotativo, vehículos de 2 o 3 ruedas, micro coches, vehículos no matriculados o matriculados fuera de España y, en general, cualquier marca de vehículo cuya difusión en España sea inferior a 300 unidades.

No serán asegurables los vehículos destinados a alquiler, autoescuela, ambulancia, unidades de emergencia sanitaria avanzada, policía, protección civil, bomberos, transporte de viajeros, servicios funerarios y destinados a cualquier tipo de competición.

## **ARTÍCULO 3 – PRIMAS**

Las primas quedan definidas en **las Condiciones Particulares**

La cuantía de las primas de cada vehículo garantizado se pagará por el Asegurado a **WILLIS** de una sola vez y para todo el periodo de vigencia de la garantía. La cuantía de la prima para cada vehículo garantizado será el importe resultante de aplicar las primas correspondientes en función de los siguientes parámetros: marca del vehículo (2 categorías: marcas generalistas o marcas especiales), duración de la garantía, cilindrada del vehículo, kilometraje y antigüedad del vehículo el día de la contratación, todo ello de acuerdo a las primas estipuladas en **las Condiciones Particulares**.

#### **ARTÍCULO 4 – ÁMBITO TERRITORIAL**

La garantía otorgada por el presente contrato será de aplicación para averías que se produzcan en España y en el resto de países de la Unión Europea.

#### **ARTÍCULO 5 - PERIODO DE COBERTURA**

El periodo de cobertura será de 12 o 24 meses, a partir de la fecha de suscripción del seguro, según opción contratada.

En caso de completar la posible garantía remanente del fabricante, esta se realizará por una cobertura mensual, con un mínimo de 3 meses, y solo para vehículos de antigüedad igual o inferior a 3 años y kilometraje igual o inferior a 90.000 kms en el momento de la contratación.

#### **ARTÍCULO 6 - DURACIÓN Y RESCISIÓN DE LA PÓLIZA**

El presente contrato entrará en vigor el 16 de junio de 2019 y su duración será de dos (2) meses finalizando el 30 de septiembre de 2019. Para aquellos Asegurados que se adhieran al presente contrato con posterioridad a la fecha de efecto del mismo, la duración será desde la fecha de efecto que figura en sus Condiciones Particulares hasta el 30 de septiembre de 2019.

En caso de rescisión por parte del Asegurador o del Tomador y/o del Asegurado, se mantendrá la cobertura de los seguros de avería mecánica en vigor que hubieren sido otorgados previamente por el Asegurado y aceptados por el Asegurador.

#### **ARTÍCULO 7 - PLAZO PARA ASEGURAR UN VEHÍCULO**

El plazo para asegurar un vehículo a través de la web [www.willisautocare.es](http://www.willisautocare.es) no podrá exceder de tres (3) días laborables, contados éstos desde la fecha de venta del vehículo, salvo en los casos en los que el Asegurado no pueda acceder a la web por indisponibilidad técnica de ésta.

#### **ARTÍCULO 8 - TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

Si el Vehículo asegurado es vendido a un tercero, la cobertura será transferida al comprador del Vehículo con el límite de los derechos todavía vigentes y de conformidad con las condiciones suscritas originalmente, y siempre que en los 15 días siguientes a la venta, el Asegurado envíe al Asegurador, a través del Mediador, una carta indicando todos los detalles pertinentes sobre el nuevo propietario y una copia del contrato de compraventa.

#### **ARTÍCULO 9 – PLAN DE MANTENIMIENTO**

Para que la garantía sea efectiva, será obligatorio que los vehículos cuenten, desde el momento de su contratación, con las revisiones periódicas y los servicios de mantenimiento obligatorio y periódico recomendados por el fabricante.

Cada servicio dará lugar, como mínimo, a la emisión de la factura correspondiente.

#### **ARTICULO 10 - LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE AVERÍA MECÁNICA**

En ningún caso el importe de la reparación, o acumulación de reparaciones durante el periodo de cobertura (12 o 24 meses según opción contratada) podrá ser superior al VALOR VENAL del vehículo establecido en el día anterior a la fecha de la avería (Para efectuar el cálculo el valor venal del vehículo se aplicarán los baremos y tablas de Ganvam o Eurotax).

#### **ARTICULO 11 – GASTOS DE REPARACIÓN GARANTIZADOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REPARACIÓN**

Quedan garantizadas las averías mecánicas y/ o eléctricas que sobrevengan a los órganos o piezas del vehículo que no estén expresamente excluidas en el artículo 14 – RIESGOS EXCLUIDOS y que se encuentren incluidas en el artículo 12 – ELEMENTOS CUBIERTOS POR LA GARANTÍA.

#### **Criterios de evaluación y reparación**

El criterio para subsanar una avería cubierta por el presente contrato será:

1. Reparación de la pieza averiada.
2. Sustitución de la pieza averiada, por pieza de canje o re-manufacturada, entendiéndose por tal, la pieza ya reparada por la marca suministradora o por el proveedor de la misma.
3. Sustitución de la pieza averiada, por una pieza nueva.

Sólo se pasará de un criterio a otro de reparación si no es posible la realización del anterior, o si el coste es superior al siguiente.

**Tiempos Máximos:** Serán los establecidos en el manual de tiempos de reparación de la Marca.

**Hora de Trabajo Máxima:** Precio total de la hora de trabajo establecido para el taller que efectúa la reparación.

**Recambios:** Según tarifas de precios de las Marcas, vigentes al público en el momento de producirse la reparación del vehículo.

**Trabajos Externos:** Trabajos realizados por talleres especialistas como inyección, cajas de cambio automáticas, rectificadas, etc., siempre bajo la supervisión del taller que efectúa la reparación y siendo comunicada previamente dicha circunstancia a **EUROP ASSISTANCE**.

**El IVA, exclusivamente se facturará cuando el Taller reparador no sea el mismo que el vendedor del vehículo.**

**No podrá efectuarse ninguna reparación de una avería sin haber obtenido PREVIA e IMPRESCINDIBLEMENTE el correspondiente número de autorización de la plataforma de EUROP ASSISTANCE.**

#### **Averías producidas en España**

El Asegurador indemnizará al taller reparador por los gastos efectivamente emprendidos para la reparación de la avería garantizada, incluyendo el valor de las piezas de recambio, la mano de obra, los trabajos externos si los hubiera y todo ello dentro del límite establecidos en el contrato.

#### **Averías producidas en el resto de países de la Unión Europea**

Tomando como base la factura emitida por el taller reparador que habrá sido efectuada en base a los gastos efectivamente emprendidos para la reparación de la avería, se establecerá el importe de la indemnización, adaptado al tipo de garantía y órganos cubiertos.

Si la avería ocurriese en un país que no comparta la moneda única europea, será indemnizado en euros al cambio en vigor al día de la fecha de factura.

#### **ARTÍCULO 12 - ELEMENTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO DE AVERÍA MECÁNICA**

El seguro otorga una cobertura, excepto en piezas o elementos excluidos, que consiste en la reparación o sustitución - incluida mano de obra - de las piezas mecánicas, eléctricas y/o electrónicas que impidan el buen funcionamiento o del vehículo, como consecuencia de una

Avería debidamente identificada por el Cliente y diagnosticada por un Servicio Oficial, Taller Reparador y/o los técnicos designados por **EUROP ASSISTANCE**.

**Cobertura PREMIUM 24 meses** (producto 3W0 y 1UH)

**Cobertura 12 meses** -> Para vehículos de hasta 3 años de antigüedad y hasta un máximo de 90.000 kms y vehículos de hasta 5 años de antigüedad y hasta un máximo de 150.000 kms en la fecha de contratación.

**Cobertura 24 meses** -> Para vehículos de hasta 3 años de antigüedad y hasta un máximo de 90.000 kms.

**Cobertura todo riesgo por avería mecánica y/o eléctrica, salvo las piezas indicadas a continuación:**

La carrocería, los guarnecidos, la pintura, los asientos, la tapicería, los neumáticos, las llantas, los cristales, las escobillas limpiaparabrisas, los espejos retrovisores (excepto motores de accionamiento), las bombillas, las ópticas, los faros (excepto los motores de accionamiento), los pilotos, la rotura o fisura de lunas o faros, la bobina de faro, la batería, los fusibles, la caja de fusibles, los discos, pastillas, tambores y forros de freno, tubos y silenciadores del sistema de escape, el filtro de partículas FAP, los amortiguadores, el conjunto de embrague (disco, plato de presión y cojinete de empuje, salvo por avería mecánica), las bujías de encendido y de precalentamiento, las correas auxiliares, los conductos aireadores, los cables con función mecánica, los pedales, la palanca de cambios, el freno de mano, los equipos y componentes de audio, audiovisuales, telefonía, multimedia y navegación, el encendedor, los mandos a distancia, las alarmas no montadas en origen, los bombines de las cerraduras, las tarjetas de arranque, el lector de las tarjetas de arranque, las manillas y el carburante.

**Cobertura OPTIMUS** (producto 3W1) -> Para vehículos de hasta 8 años de antigüedad y hasta un máximo de 175.000 kms en la fecha de contratación.

**Piezas cubiertas:** Solo estarán cubiertas bajo esta modalidad las piezas mencionadas a continuación:

**Bloque motor y culata:** culata, junta de culata, válvulas de admisión (excepto válvulas quemadas), válvulas de escape (excepto válvulas quemadas), guías de válvulas, muelles de válvulas, cazoletas de válvula, chavetas de válvula, bloque de motor, camisas, pistones, segmentos, bulones, bielas, cojinetes de biela, cigüeñal, cojinetes de cigüeñal, cojinetes axiales de cigüeñal.

**Distribución del motor:** árbol de levas de admisión, árbol de levas de escape, cadena de distribución, tensores de distribución, piñón del cigüeñal, piñón del árbol de admisión, piñón del árbol de escape, taqués, taqués hidráulicos, balancines, ejes de balancines, empujadores de válvulas.

**Sistema de lubricación:** conjunto de bomba de aceite, captador de presión de aceite, refrigerador de aceite.

**Sistema de Refrigeración:** bomba de agua, termostato, radiador de motor, termocontacto del radiador, electro-ventilador del radiador, acoplamiento viscoso.

**Sistema de Alimentación (diésel y gasolina):** Sistema de inyección (excepto filtros), turbocompresor, inter-cooler.

**Sistema de encendido:** transformador de encendido, distribuidor, bobina.

**Embrague:** cable de embrague, cilindro maestro de embrague, cilindro esclavo de accionamiento de embrague.

**Transmisión manual:** carcasas del cambio, eje primario, eje secundario, eje intermediario, piñones de cambio, desplazables, sincronizados, horquillas de cambio, varillas internas de cambio, selector interior, cojinetes, piñón de velocímetro, cambio re-manufacturado (solo si autorizado por el Asegurador).

**Transmisión automática:** conjunto caja de válvulas, convertidor de par, bomba de aceite, eje primario, conjunto de embragues, conjunto de engranajes, conjunto de diferencial, cojinetes, piñón de velocímetro, cambio re-manufacturado (solo si autorizado por el Asegurador).

**Diferencial:** cárter del diferencial, piñón de ataque, corona, satélites, planetarios, eje porta satélites, cojinetes.

**Caja de transferencia 4x4:** ejes de mando, engranajes, cojinetes, horquillas.

**Sistema de frenos:** cilindro maestro, servofreno, bomba de vacío, limitadores o reguladores de frenada, bloque hidráulico del sistema ABS, sensores del sistema ABS.

**Dirección:** bomba de presión de la servodirección, cremallera de dirección, columna de dirección, manguitos de presión, sensor de par, motor eléctrico, unidad de mando/control, eje de crucetas.

**Calefacción y Climatización:** compresor, evaporador, condensador, radiador de calefacción, motores de distribución, de mezcla y de reciclado de aire, módulo electrónico, conmutadores de calefacción/climatización.

**Sistema de carga:** alternador, regulador de tensión.

**Sistema de arranque:** motor de arranque.

**Sistema de alumbrado:** interruptor principal, interruptor de luces cortas y largas, interruptor de luces de intermitencia.

**Cuadro de instrumentos:** cuentarrevoluciones, velocímetro, indicador de combustible, indicador de temperatura motor, sensor de temperatura motor.

**Cierre centralizado:** motor cierre centralizado delantero derecho e izquierdo y trasero derecho e izquierdo.

**Elevalunas eléctricos:** motor elevalunas eléctrico delantero derecho e izquierdo y trasero derecho e izquierdo, mecanismo de elevalunas, interruptores de elevalunas.

**Sistema limpiaparabrisas, luneta y lavafaros:** motor de limpiaparabrisas, interruptor de limpiaparabrisas.

**Sistemas eléctricos auxiliares:** claxon, interruptor del claxon, motores de espejos retrovisores, motores de asientos, motor de capota, motor de techo eléctrico, ECU's (salvo para el sistema xenón)

**Consumibles:** aceites, filtros, juntas, retenes, líquidos y la gestión de residuos están cubiertos siempre que sea necesaria su sustitución para reparar una avería cubierta.

**Cobertura EXCELLENS** (producto **3W2**) -> Para vehículos de hasta 10 años de antigüedad y hasta un máximo de 200.000 kms en la fecha de contratación.

**Piezas cubiertas:** Solo estarán cubiertas bajo esta modalidad las piezas mencionadas a continuación:

**Bloque motor y culata:** culata, junta de culata, válvulas de admisión (excepto válvulas quemadas), válvulas de escape (excepto válvulas quemadas), guías de válvulas, muelles de válvulas, cazoletas de válvula, chavetas de válvula, bloque de motor, camisas,

pistones, segmentos, bulones, bielas, cojinetes de biela, cigüeñal, cojinetes de cigüeñal, cojinetes axiales de cigüeñal.

**Distribución del motor:** árbol de levas de admisión, árbol de levas de escape, cadena de distribución, tensores de distribución, piñón del cigüeñal, piñón del árbol de admisión, piñón del árbol de escape, taqués, taqués hidráulicos, balancines, ejes de balancines, empujadores de válvulas.

**Sistema de lubricación:** conjunto de bomba de aceite, captador de presión de aceite, refrigerador de aceite.

**Sistema de Alimentación (vehículos con motor diésel):** bomba de inyección, bomba de alimentación de combustible, turbocompresor.

**Sistema de Alimentación (vehículos con motor gasolina):** bomba de combustible, bomba de alta presión, válvula de control de presión, turbocompresor.

**Transmisión manual:** carcasas del cambio, eje primario, eje secundario, eje intermediario, piñones de cambio, desplazables, sincronizados, horquillas de cambio, varillas internas de cambio, selector interior de cambio, cojinetes, piñón de velocímetro, cambio re-manufacturado (solo si autorizado por el Asegurador).

**Transmisión automática:** conjunto caja de válvulas, convertidor de par, bomba de aceite, eje primario, conjunto de embragues, conjunto de engranajes, conjunto de diferencial, cojinetes, piñón de velocímetro, cambio re-manufacturado (solo si autorizado por el Asegurador).

**Diferencial:** cárter del diferencial, piñón de ataque, corona, satélites, planetarios, eje porta satélites, cojinetes.

**Caja de transferencia 4x4:** ejes de mando, engranajes, cojinetes, horquillas.

**Sistema de frenos:** cilindro maestro, servofreno, bomba de vacío.

**Dirección:** bomba de presión de la servodirección, cremallera de dirección, sensor de par, motor eléctrico.

**Calefacción y Climatización:** compresor, evaporador, condensador.

**Sistema de carga:** alternador.

**Sistema de arranque:** motor de arranque.

**Cierre centralizado:** motor cierre centralizado delantero derecho e izquierdo.

**Elevalunas eléctricos:** motor elevalunas eléctrico delantero derecho e izquierdo.

**Consumibles:** aceites, filtros, juntas, retenes, líquidos y la gestión de residuos están cubiertos siempre que sea necesaria su sustitución para reparar una avería cubierta.

**Cobertura PRACTICUS** (producto **3W3**) -> Para vehículos de hasta 12 años de antigüedad y hasta un máximo de 250.000 kms a la fecha de contratación.

**Piezas cubiertas:** Solo estarán cubiertas bajo esta modalidad las piezas mencionadas a continuación.

**Bloque motor y culata:** culata, junta de culata, válvulas de admisión (excepto válvulas quemadas), válvulas de escape (excepto válvulas quemadas), guías de válvulas, muelles de válvulas, cazoletas de válvula, chavetas de válvula, bloque de motor, camisas, pistones, segmentos, bulones, bielas, cojinetes de biela, cigüeñal, cojinetes de cigüeñal, cojinetes axiales de cigüeñal.

**Distribución del motor:** árbol de levas de admisión, árbol de levas de escape, cadena de distribución, piñón del cigüeñal, piñón del árbol de admisión, piñón del árbol de escape, taqués, taqués hidráulicos, balancines, ejes de balancines, empujadores de válvulas.



**Sistema de lubricación:** conjunto de bomba de aceite, captador de presión de aceite, refrigerador de aceite.

**Transmisión manual:** carcasas del cambio, eje primario, eje secundario, eje intermediario, piñones de cambio, desplazables, sincronizados, horquillas de cambio, varillas internas de cambio, selector interior de cambio, cojinetes, piñón de velocímetro, cambio re-manufacturado (solo si autorizado por el Asegurador).

**Transmisión automática:** conjunto caja de válvulas, convertidor de par, bomba de aceite, eje primario, conjunto de embragues, conjunto de engranajes, conjunto de diferencial, cojinetes, piñón de velocímetro, cambio re-manufacturado (solo si autorizado por el Asegurador).

**Diferencial:** cárter del diferencial, piñón de ataque, corona, satélites, planetarios, eje porta satélites, cojinetes.

**La cobertura de desgaste solo estará incluida para las coberturas Premium y Optimus.**

### **ARTÍCULO 13 – COBERTURAS DE CONTRATACIÓN OPCIONAL**

#### **13.1 VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN** (producto 3W4)

Esta garantía se podrá contratar siempre y cuando se haya contratado cualquiera de las coberturas descritas en el ARTÍCULO 12.

En caso de que el tiempo de reparación de la pieza cubierta sea superior a 3 horas de mano de obra según el baremo de tiempos de reparación del fabricante o GT ESTIMATE, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Beneficiario un vehículo de alquiler, grupo B, mientras dure la reparación y **hasta un máximo de 200 euros**.

**El vehículo de alquiler queda condicionado a la aplicación de las disposiciones en vigor y a las disponibilidades locales, así como a los límites de ocupación máxima de pasajeros del vehículo Asegurado, siendo cualquier gasto que no sea el propio del alquiler y los seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios, drop-off, etc) a cargo del Asegurado/Pasajero.**

#### **13.2 PACK TECNOLÓGICO** (producto 3W5)

Esta garantía se podrá contratar siempre y cuando se haya contratado la cobertura PREMIUM descrita en el ARTÍCULO 12.

En caso de tener contratada esta garantía, además de las piezas descritas en el ARTÍCULO 12, COBERTURA PREMIUM, estarán garantizados los siguientes elementos:

Sistema de audio (incluido puesto USB y mandos), sistema de telefonía (incluido mandos), cortinillas eléctricas y su accionamiento, sistema de ayuda al aparcamiento (incluido sensores), alarmas instaladas por el fabricante del vehículo (excepto mando a distancia y pilas), pantallas instaladas por el fabricante del vehículo y sistema anticollisión.

### **ARTÍCULO 14 – RIESGOS EXCLUIDOS**

**Sin perjuicio de las demás exclusiones que puedan contenerse en las presentes Condiciones Generales, quedan expresamente excluidos de la cobertura garantizada, las piezas y causas de avería siguientes:**

- 1. Todo evento, pieza o componente que no aparezca expresamente relacionado en la póliza,**
- 2. La sustitución, reparación o reglaje de piezas o elementos deteriorados por el desgaste (salvo en la cobertura de Premium 3W0 y 1UH y Optimus 3W1) debido al**

uso normal del vehículo, que se caracteriza por la relación entre el estado constatado de la pieza dañada, el kilometraje del vehículo, el tiempo de uso determinado y el potencial medio de funcionamiento que habitualmente se le da. En caso necesario, la valoración se hará según un dictamen experto, comparando las diferencias existentes entre los elementos dañados y los nuevos y acreditando tales diferencias.

3. Los añadidos de lubricantes, refrigerantes, líquidos de frenos y otros aditivos, así como la falta o insuficiencia de los mismos, excepto cuando su pérdida haya sido consecuencia directa de una avería cubierta por el presente contrato
4. Las operaciones periódicas de carácter preventivo o de mantenimiento así como los controles y reglajes con o sin cambio de piezas. El equilibrado de las ruedas, control y reglaje del tren delantero, los ajustes, las puestas a punto.
5. Los desperfectos como consecuencia de la instalación o de la utilización de equipamiento o accesorios no montados originalmente, así como toda transformación del vehículo cuyas características no sean las previamente fijadas por el fabricante.
6. Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores señalen fallos en el funcionamiento de los sistemas, demostrando su causa/efecto, siempre y cuando esté directamente relacionado con la causa de la avería.
7. Las averías consecuencia del uso, accidental o no, de lubricantes o combustibles inadecuados o en mal estado, siempre y cuando esté directamente relacionado con la causa de la avería.
8. Los elementos deteriorados por falsa maniobra, accidente, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, acto de vandalismo o utilización anormal del vehículo (competiciones, rallyes, etc.).
9. Cualquier avería en caso de no haber realizado las operaciones de mantenimiento, según el Plan de Mantenimiento definido en estas Condiciones Generales.
  - Producto Premium 3W0 y 1UH. Serán exigibles los mantenimientos de hasta 3 años anteriores al momento de la venta como V.O.
  - Productos Optimus 3W1, Excellens 3W2 y Practicus 3W3. Sólo serán exigibles los mantenimientos desde el momento de la venta como V.O.
10. Aquellas averías que se hubieran manifestado con anterioridad a la fecha efecto del seguro, tanto si fueron manifestadas por el Asegurado en el momento de la venta como si no lo fueron. Ello incluye las que no pudieran haberse razonablemente ignorado por parte del Asegurado mediante la inspección y prueba en condiciones normales.
11. Las averías consecuencia directa o indirecta de reacción química, radiación nuclear, contaminación radiactiva o química, así como los siniestros, resultado de fisión o fusión nuclear y radiactividad, guerras y huelgas.
12. Las averías consecuencia directa o indirecta de las inundaciones, los desbordamientos de cursos de agua o extensiones de aguas naturales o artificiales, de manantiales, la acción del mar, las erupciones volcánicas, los terremotos, las avalanchas u otro fenómeno natural que presente un carácter catastrófico.
13. Reparaciones realizadas en servicios no autorizados e "in situ" por personal no concertados, así como las averías que estas intervenciones pudieran causar.
14. Vehículos en los que el cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o

intervenido sin notificación al vendedor. Estas manipulaciones serán motivo de rescisión del seguro de avería mecánica.

15. Averías causadas por defectos de serie y/o diseño defectuosos, si el fabricante ha aceptado responsabilidad, así como averías mecánicas cuando el defecto era evidente durante períodos de garantía anteriores otorgados por el fabricante.
16. Cualquier reparación y/o indemnización que se derive de la mala utilización del vehículo (sobrecarga, competición, apuestas, duelos, riñas -salvo en caso de legítima defensa- etc.), negligencia, culpa, imprudencia imputable al conductor y/o propietario del vehículo.
17. Las intervenciones y piezas no directamente relacionadas con el daño inicial.
18. Las averías con consecuencias no cubiertas contractualmente tales como:
  - Las causadas directa o indirectamente por la rotura de la correa de accesorio o cualquiera de sus tensores, rodillos de apoyo o poleas.
  - El fallo de un elemento o una pieza no cubierto por el contrato.
  - Los daños cuyo origen sea una causa externa al vehículo como un incendio, un cortocircuito, un rayo, una explosión, el peso de la nieve, el granizo, los huracanes y el hielo.
  - La falta o insuficiencia de líquido de refrigeración.
  - La falta o insuficiencia de lubricante o lubricante
  - El incumplimiento de las prescripciones del fabricante en cuanto al uso y mantenimiento del vehículo.
19. Todas aquellas piezas excluidas y, por consiguiente, que no consten en las coberturas Optimus, Excellens y Practicus.

## **ARTÍCULO 15 – TRAMITACIÓN DE SINIESTROS**

### **Averías producidas en España**

En el caso de producirse una avería y/o rotura mecánica, susceptible de ser cubierta por el presente seguro de avería mecánica, el Asegurado contactará con el Asegurador:

La comunicación de la avería deberá realizarse por parte del Asegurado o del taller reparador en el teléfono de servicio de Garantía mecánica del Asegurador 902.112.772, dentro de los 2 días siguientes a la entrada del vehículo en el taller reparador.

Para que la avería pueda ser evaluada, será necesario que le comunique al Asegurador un presupuesto de reparación, que puede ser requerido por escrito, y que será enviado por fax al nº. 91.514.99.57 o por correo electrónico a la dirección [garantia\\_mecanica@europ-assistance.es](mailto:garantia_mecanica@europ-assistance.es), incluyendo la siguiente información:

- Persona de contacto, matricula, fecha de avería, kilómetros del vehículo.
- Tarifa de mano de obra sin IVA, breve descripción de la avería, detalle de reparación con tiempos, códigos y descripción de los materiales a emplear en la reparación.

El Asegurado, o en su defecto el titular del vehículo en la fecha de la avería, deberá dejar a disposición del taller reparador los siguientes documentos por si fueran requeridos por el Asegurador:

- Copia de los mantenimientos realizados por el vehículo, conforme el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante.
- La realización de los mantenimientos se acreditará como se indica a continuación:
  - Producto Premium 3W0 y 1UH: Mediante la aportación del correspondiente documento de Pre-entrega y del libro de mantenimiento sellado o las

facturas acreditativas de haber realizado los correspondientes mantenimientos recomendados por el fabricante, al menos durante los tres años anteriores a la fecha de venta del vehículo como vehículo de V.O.

- Productos Optimus 3W1, Excellens 3W2 y Practicus 3W3:
  - § Si la avería ocurre con anterioridad al siguiente mantenimiento periódico recomendado por el fabricante, mediante la aportación del correspondiente documento de Pre-entrega.
  - § Si la avería ocurre con posterioridad al siguiente mantenimiento periódico recomendado por el fabricante, mediante la aportación del libro de mantenimiento sellado o facturas acreditativas de haber realizado el correspondiente mantenimiento con posterioridad a la fecha de venta del vehículo como vehículo de V.O.
- Ficha técnica, permiso de circulación del vehículo (provisional o definitivo).

El Asegurador, en el plazo de 24 horas desde la comunicación de la avería, autorizará, denegará o dará instrucciones para continuar con la tramitación de la avería.

#### **Averías producidas en el resto de los países de la Unión Europea.**

Aquellas averías objeto de cobertura y reparadas por cuenta del Asegurado/titular del vehículo, en un taller, cuando las mismas sobrevengan en el resto de los países de la Unión Europea, serán indemnizadas al Asegurado siempre que obre en poder del Asegurador la reclamación del Asegurado, remitida en un plazo inferior a 75 días desde la fecha en que la reparación fue efectuada.

#### **Aspectos a considerar en la comunicación y gestión de averías.**

Como información importante en la COMUNICACIÓN y GESTION DE AVERÍAS, es necesario tener en cuenta que:

- **Será causa de rehúse de las consecuencias de la avería las reparaciones o desmontajes previos que dificulten la constatación de la anomalía declarada sin tener la previa autorización del Asegurador.**
- **El Asegurador, se reserva el derecho a enviar perito para constatar las averías surgidas en los vehículos. Las piezas sustituidas deberán estar a disposición del Asegurador hasta 7 días después de estar finalizada la reparación y entregado el vehículo.**
- **No serán objeto de cobertura del presente seguro de avería mecánica las anomalías en las que hayan sido alteradas las condiciones iniciales del vehículo, dificultando la constatación de la misma o que hayan sido reparadas parcial o totalmente, sin la previa autorización del Asegurador**

#### **ARTÍCULO 16 – COMUNICACIONES**

Las comunicaciones a la Entidad Aseguradora por parte del Tomador y del Asegurado, se realizarán en el domicilio de aquélla, señalado en la Póliza.

**Las comunicaciones de la Entidad Aseguradora al Tomador y al Asegurado, se realizarán en el domicilio del Tomador, recogido en la Póliza, salvo que hubiera notificado a la Entidad Aseguradora el cambio de domicilio.**

**Todas las comunicaciones deberán hacerse por escrito.**

#### **ARTÍCULO 17 –PRESCRIPCION**

Las acciones que se deriven del contrato prescribirán en el término de dos años, a contar desde el día en que pudieron ejercitarse.

#### **ARTÍCULO 18 –SUBROGACIÓN**

En el caso de que se efectúe algún pago bajo esta póliza, la entidad aseguradora se subrogará por el importe de dicho pago en todos los derechos de recobro que correspondan al Asegurado frente a terceros responsables. En todo caso, el Asegurador no podrá ejercitar los derechos en que se ha subrogado en perjuicio del propietario.

#### **ARTÍCULO 19 - TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO**

**EUROP ASSISTANCE** pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es). Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de “Defensa del cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones  
Cl. Orense, 4 – Planta 14  
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es :

Pº de la Castellana, 44  
28046- MADRID

#### **ARTÍCULO 20- NULIDAD DEL CONTRATO**

El contrato de seguro será nulo, salvo en los casos previstos en la Ley de Contrato de Seguro, si en el momento de su contratación no existía riesgo o ya se había producido el siniestro.

#### **ARTÍCULO 21- JURISDICCIÓN**

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y será juez competente el del domicilio del Asegurado, a cuyo efecto, éste designará uno en España si estuviese domiciliado en el extranjero.

#### **ARTÍCULO 22- DECLARACIÓN FINAL**

Mediante la firma del presente documento, el Tomador y el/los Asegurado/s reconocen entender el contenido de la totalidad del presente contrato, que ha examinado y leído a su entera conformidad antes de suscribirlo y declara expresamente haber comprendido las condiciones de cobertura, sus límites y exclusiones y las cláusulas limitativas, mostrando su plena conformidad con el clausulado del presente contrato

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes, de común acuerdo,  
firman,  
en Madrid a 16 de junio de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR